



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 06 MAR. 2024

VISTO: la realización del evento denominado Routes Americas 2024;

RESULTANDO: I) que el mismo tendrá lugar del 19 al 21 de marzo de 2024, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

II) que asimismo el día 18 de marzo de 2024, se llevará a cabo una reunión con Operadores del Sector;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participe de dichas actividades, el Director General de Secretaría, Dr. Ignacio Curbelo;

II) que el nombrado estará en carácter de Misión Oficial del 17 al 22 de marzo de 2024;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

7002\29

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1) Desígnase en Misión Oficial al Director General de Secretaría, Dr. Ignacio Curbelo, del 17 al 22 de marzo de 2024, para participar el día 18 de marzo de 2024, de la reunión con Operadores del Sector y del evento denominado Routes Americas 2024, que tendrá lugar del 19 al 21 de marzo de 2024, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;
- 2) Los viáticos correspondientes a 5 días al 100% más 1 día al 40% ascienden a la suma de U\$S 675 (dólares estadounidenses seiscientos setenta y cinco), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.
- 3) El costo de los pasajes por el tramo Montevideo - Bogotá - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 762 (dólares estadounidenses setecientos sesenta y dos).
- 4) La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 232 y 235.
- 5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.
- 6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República